

## PROYECTO DE LEY N° 07424/2023-CR

**“LEY QUE DEROGA EL DECRETO SUPREMO N°081-2011-PCM Y CREA EL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA AL ADULTO MAYOR.”.**



**LUCINDA VÁSQUEZ VELA**  
**Congresista de la Región San Martín**  
**Vocera del Bloque Magisterial de Concertación Nacional**

## ANTECEDENTES

- ✓ EL AÑO 2011 EL GOBIERNO EMITIÓ EL DECRETO SUPREMO N°081-2011-PCM, DONDE CREA EL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA "PENSIÓN 65", CON EL OBJETO DE OTORGAR SUBVENCIONES ECONÓMICAS A LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE EXTREMA POBREZA SEGÚN LOS CRITERIOS DEL SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES (SISFOH) **A PARTIR DE LOS 65 AÑOS DE EDAD.**
- ✓ SIN EMBARGO EL AÑO 2016 SE APRUEBA Y SE PUBLICA EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, LA LEY N° 30490 — LEY DE LA PERSONA ADULTA MAYOR, SIENDO REGLAMENTADO EL 2018 MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°007-2018-MIMP, POSTERIORMENTE DEROGADA Y REEMPLAZADA POR EL DECRETO SUPREMO N°024-2021-MIMP VIGENTE HASTA LA ACTUALIDAD.



✓ EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY SE DEFINE LO SIGUIENTE:

**Artículo 2°. Persona adulta mayor**  
Entiéndese por persona adulta mayor a aquella a partir de los **60 años de edad,**



## **POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES AL 2030**

ÉSTE INSTRUMENTO NORMATIVO EMITIDO POR EL EJECUTIVO DETERMINA QUE LA POBLACIÓN VIENE ATRAVESANDO UN ACELERADO PROCESO DE ENVEJECIMIENTO, CONSISTENTE EN EL INCREMENTO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A PARTIR DE LOS 60 AÑOS, CONCLUYENDO QUE EXISTEN MAS DE 4 MILLONES DE ADULTOS MAYORES Y QUE REPRESENTAN EL 12.7 % DE LA POBLACIÓN

Existen mas de 4 millones de adultos mayores

Representa el 12.7 % de la población total

PARA TAL EFECTO SE DEFINEN PRIORIZAR 5 OBJETIVOS:

- 1.- PROMOVER EL DERECHO AL CUIDADO Y BUEN TRATO PARA UNA CONVIVENCIA SIN DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.
- 2.- GARANTIZAR EL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE EN LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.
- 3.- GARANTIZAR PRESTACIONES CONTRIBUTIVAS Y NO CONTRIBUTIVAS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.
- 4.- GARANTIZAR EL ACCESO, PERMANENCIA, CULMINACIÓN Y CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES EDUCATIVAS.
- 5.- FORTALECER LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, PRODUCTIVA Y POLÍTICA DE LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES.



## PROBLEMA DETECTADO MOTIVO DE LA PRESENTE INICIATIVA LEGISLATIVA

- ✓ EL PROBLEMA DETECTADO ACTUALMENTE ES QUE LA LEY DE PENSIÓN 65 VIGENTE DESDE EL AÑO 2011 (**DECRETO SUPREMO N°081-2011-PCM Y MODIFICATORIAS**) BRINDA COBERTURA A LOS ADULTOS MAYORES QUE SEGÚN SU CLASIFICACIÓN SOCIOCONÓMICA SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE POBREZA, **RECIÉN A PARTIR DE LOS 65 AÑOS DE EDAD SEGÚN SUS REQUISITOS.**
- ✓ ÉSTA SITUACIÓN CONTRARIA A LA LEY DE ADULTOS MAYORES VIGENTE DESDE EL 2021 (LEY N°30490), ESTABLECE QUE SE CONSIDERAN COMO TAL, A AQUELLAS PERSONAS A PARTIR DE LOS 60 AÑOS, **DEJANDO DESPROTEGIDO Y EN SITUACIÓN VULNERABLE A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE POBREZA DE LOS 60 A LOS 64 AÑOS.**



La Ley de Pensión 65 considera adultos mayores a partir de los 65 años.



La actual Ley del Adulto Mayor considera adultos mayores a partir de los 60 años.

## CONSECUENCIAS ACTUALES

- ✓ LA INCONGRUENCIA Y CONTRAPOSICIÓN ENTRE ÉSTAS DOS NORMAS ACTUALMENTE, VIENE ORIGINANDO QUE MILES DE ADULTOS MAYORES EN ÉSTE RANGO DE EDAD (DE 60 A 64 AÑOS) Y EN CONDICIÓN DE EXTREMA POBREZA, SE ENCUENTREN ABANDONADOS POR LOS BENEFICIOS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, ENTRE ELLAS LA DE TENER UN APOYO ECONÓMICO PARA CUBRIR SUS PRINCIPALES NECESIDADES,
- ✓ SEGÚN LA ÚLTIMA CIFRA OFICIAL DE ÉSTADÍSTICA PUBLICADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA – INEÍ DEL 2027, MAS DE 959 MIL ADULTOS MAYORES DE 60 A 64 AÑOS ESTABAN EN CONDICIÓN DE POBREZA, CIFRA ALARMANTE QUE DEBE OBLIGARNOS A TOMAR MEDIDAS CORRECTIVAS.



La pobreza afectó a 6 millones 906 mil peruanos, que representa el 21,6 % de la población total.

De ese total el 13,9 % (959,934) son adultos mayores de 60 a 64 años.

## PROPUESTA LEGISLATIVA

POR LO EXPUESTO PROPONGO LO SIGUIENTE:

- ✓ LA DEROGATORIA DEL DECRETO SUPREMO 081-2011-PCM QUE CREA PENSIÓN 65, PARA CREAR EL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR, INCORPORANDO COMO TAL A LOS ADULTOS MAYORES A PARTIR DE LOS 60 AÑOS, EN CONCORDANCIA CON LA LEY DEL ADULTO MAYOR.
- ✓ QUE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA QUE SE LES OTORGA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE EXTREMA POBREZA, SEA EQUIVALENTE A 01 REMUNERACIÓN MÍNIMA VITAL Y EN FORMA MENSUAL.

SÓLO CON ELLO SE LOGRARÁ NO SÓLO CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD ACTUAL, SINO CON BRINDAR PROTECCIÓN Y UNA VIDA DIGNA PARA NUESTROS ADULTOS MAYORES.

**PROTECCIÓN Y VIDA DIGNA PARA  
NUESTROS ADULTOS MAYORES**

